**Contenido**


1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD ..... 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ..... 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 3

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR ..... 3

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 4

2.2.1 Modalidad ..... 4

2.2.2 Fundamento Jurídico ..... 4

2.2.3 Tipo de Contrato ..... 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 6

2.4. ADJUDICACIÓN ..... 8

3. ESTUDIO TÉCNICO ..... 8

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ..... 8

3.1.1 Ficha Técnica: ..... 8

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. ..... 9

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: ..... 14

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): ..... 14

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: ..... 14

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) ..... 15

3.1.7 Catalogación OTAN ..... 15

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC ..... 15

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 16

4.1 ASPECTOS GENERALES ..... 16

4.1.1 Económico ..... 16

4.1.2 Técnico ..... 37

4.1.3 Regulatorio ..... 37

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA ..... 39

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? ..... 39

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: ..... 41

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 45
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ..... 47
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR ..... 48
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN ..... 48
5. FACTORES DE SELECCIÓN ..... 48
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS ..... 48
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS ..... 52
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS ..... 59
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. ..... 60
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. ..... 60
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS ..... 64
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 64
8. LIMITACIÓN A MIPYMES ..... 65
9. ANEXOS: ..... 66
10. FIRMAS: ..... 67

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Madrid, Cundinamarca. Febrero 03 del 2025 |
| Dependencia generadora: | GRUAL - CAMAN |

# 1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

## 1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El MDN-FAC-CAMAN tiene la necesidad de contratar el MANTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS DEL CAMAN para asegurar la protección adecuada de la subestación eléctrica y cumplir con los requisitos legales aplicables en esta materia.

Las subestaciones eléctricas manejan altas tensiones y cantidades importantes de energía eléctrica, lo que conlleva un alto riesgo de incendio en caso de fallas o accidentes. El sistema contra incendios adecuado y bien mantenido es esencial para prevenir y controlar rápidamente cualquier incendio que pudiera producirse, evitando daños graves a la infraestructura, equipos de alto valor y posibles lesiones al personal.

El mantenimiento regular y la inspección del sistema es obligatorio según la normativa vigente sobre seguridad industrial y protección contra incendios, el contrato de mantenimiento garantiza que el sistema estará siempre en perfecto estado de funcionamiento y listo para actuar en caso de emergencia. Esto protege a la UMA propietaria de la subestación de posibles responsabilidades legales y sanciones por incumplimiento de la normativa de seguridad.

El mantenimiento preventivo de los sistemas contra incendios de agentes limpios en Colombia debe realizarse al menos una vez al año, según lo establecido en la norma NFPA 12. Sin embargo, la frecuencia exacta puede variar dependiendo de varios factores, como el tipo de agente limpio, las recomendaciones del fabricante, las condiciones ambientales y el nivel de riesgo del lugar donde se encuentra instalado el sistema.

El mantenimiento preventivo es para cada uno de los componentes del sistema de agente limpio que está compuesto por un cilindro de agente limpio NOVEC 1230 de 280 Lb, un tablero de control Simplex 4010, Un sistema VESDA VLF (Very Low Frequency) es un tipo de sistema de detección de humo por aspiración, catorce detectores de humo, cinco estaciones manuales y dos boquillas de aspersión del agente limpio.

# 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

## 2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS DEL CAMAN

| IMPUTACION | RUBRO | DESCRIPCION | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|---|---|---|---|
| 02-02-02-008-007-01-5 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED CONTRA INCENDIOS SUBESTACIÓN | $20.000.000,00 |

**2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**2.2.1 Modalidad**

Mínima cuantía

**2.2.2 Fundamento Jurídico**

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

*"(…)* ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

*PARÁGRAFO 1. (…)*
*PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.(…)"*

*"(…)* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última,*

*el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.(…)"*

**2.2.3 Tipo de Contrato**

Prestación de servicios

**2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>La prestación del servicio de mantenimiento tendrá una duración de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de junio de 2025.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Comando Aéreo de Mantenimiento, ubicado en la Cr. 5 # 2-91 Sur Barrio la Trinidad, Madrid, Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Único Pago mes de Julio de acuerdo con disponibilidad del cupo PAC hasta la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 14.571.550,00).<br><br>El MDN pagará al contratista el valor del contrato así:
<table>
<tr><td>MES DEL PAGO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>PAC JULIO</td><td>UN PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
<br>Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.<br><br>Nota 3: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.<br><br>La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran: En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-01-05-011;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$.<br><br>En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.<br>• El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.<br>• La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.<br>• La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda |

| | |
|---|---|
| | efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.<br>• El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.<br>• La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarlas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. |

**2.4. ADJUDICACIÓN**

| | |
|---|---|
| **Total** | X |
| **Parcial por lote** | |
| **Hasta agotar presupuesto oficial** | |

## 3. ESTUDIO TÉCNICO

### 3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### 3.1.1 Ficha Técnica:

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el Anexo 1 Ficha técnica Sistema Contraincendios

### 3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

**Obligaciones Generales.**
El contratista deberá cumplir integralmente con el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas establecidas, además de atender las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, las exigencias legales y las siguientes cláusulas:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazos acordados.
3. Asegurar que las cantidades, requisitos y especificaciones ofrecidas y contratadas se ajusten a la propuesta económica y fichas técnicas presentadas.
4. Cumplir con las especificaciones generales y particulares de la invitación publica, estudios previos, ficha técnica y la propuesta del contratista.
5. Acatar y gestionar de manera oportuna las instrucciones del supervisor del contrato dentro de los plazos estipulados.
6. Cumplir con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, compiladas por el Decreto 1072 de 2015, referente a la afiliación obligatoria de los contratistas a los Sistemas de Seguridad Social Integral. El Contratista deberá presentar los documentos de afiliación a seguridad social del personal operario bajo su cargo, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, dichos documentos deberán ser entregados con fecha del mes en el cual se va a dar inicio al contrato; adicional debe acreditar que se encuentra al día en estos pagos para efectos del pago y de liquidarse en el acta de liquidación.
7. Presentar la cuenta de cobro o factura conforme a las directrices de supervisión del contrato y dentro de los plazos establecidos para el pago, según el cierre contable mensual de la entidad contratante.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad durante la ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones de seguimiento programadas para la ejecución del contrato.
10. Atender las recomendaciones de la entidad contratante o sus representantes designados para supervisar y controlar la ejecución del contrato.
11. No ceder el contrato, total o parcialmente, a terceros.
12. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos.
13. No acceder a peticiones o amenazas que violen la ley con el fin de obligar a realizar u omitir algún acto.
14. La ejecución del contrato se regirá por las normas tributarias aplicables en Colombia. El contratista deberá presentar certificaciones de pago de impuestos y estampillas, así como adquirir las garantías necesarias en los plazos establecidos.
15. Cumplir con lo estipulado en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Proporcionar los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para todas las personas empleadas en la ejecución del contrato.
17. Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el estudio previo.
18. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y obligaciones definidas en la ficha técnica.
19. El Contratista deberá dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

20. El Contratista una vez sea suscrito el contrato, deberá entregar la documentación requerida para el correspondiente estudio de seguridad realizado a todo el personal que ingresará a la Unidad Militar Aérea a realizar las actividades contratadas; los documentos requeridos son: diligenciar en su totalidad el formato AO-JINFR-108 que será suministrado por el supervisor del contrato y anexar la siguiente documentación: fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 120%, fotocopia libreta militar (hombres), fotocopia diplomas estudios, referencias personales (3), referencias laborales (3), licencia de conducción del personal que maneje vehículo, SOAT del o de los vehículos a ingresar, tarjeta de propiedad, técnico mecánica vigente. El plazo máximo de entrega de dichos documentos es de 8 días siguientes calendario a la fecha de suscripción del presente contrato, para así poder iniciar los trabajos a realizar. Sin esta documentación el Contratista no podrá ingresar al CAMAN.
21. El Contratista podrá iniciar la ejecución del contrato solo cuando se haya aprobado por parte del CAMAN la garantía de cumplimiento, se hayan aprobado los estudios de seguridad y suscrito la respectiva acta de inicio con todos los soportes de seguridad social y prestacional.
22. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado por el contratista sin que exista relación laboral con el CAMAN.
23. El Contratista deberá proveer al personal que realice los mantenimientos una camiseta con un color uniforme que los identifique como contratistas para poder realizar el ingreso a la Unidad y la cual deberá ser portada en todo momento.
24. El Contratista debe facilitar los elementos adecuados de seguridad industrial, con el fin de minimizar el riesgo de accidentalidad.
25. El Contratista deberá atender diligentemente las instrucciones que el Supervisor del contrato le imparta.
26. El Contratista deberá traer al momento de realizar los servicios, las herramientas necesarias para el mantenimiento, tales; como son sopladoras, manguera, motobomba, reguladores de medición, destornilladores, etc. y todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.
27. Es responsabilidad del Contratista, ejercer los debidos controles necesarios, para que los equipos a los cuales se les haya realizado mantenimiento preventivo, correctivo o cambio de repuestos, trabajen en forma eficiente y así cumplan con la garantía mínima exigida, aceptada por el contratista dentro de su propuesta.
28. El Contratista después de cada servicio de mantenimiento y de cada servicio de traslado y reinstalación, estos deberán de ser entregados con prueba de funcionamiento, su respectivo reporte final de cada elemento y recomendaciones de uso para realizar así el acta de recibo a satisfacción.
29. El Contratista deberá realizar los mantenimientos conforme a los manuales del fabricante de cada equipo y así mismo suministrar repuestos originales u homologados que no afecten el funcionamiento de los equipos.
30. El contrato indica que el mantenimiento es a todo costo, esto quiere decir; que cada intervención a cada equipo se deberá garantizar el correcto funcionamiento, por lo menos por (03) tres meses.
31. El tiempo de respuesta no podrá ser mayor a 12 horas hábiles para verificar la novedad en caso de emergencia y de 48 horas hábiles para la corrección de la falla a partir del requerimiento realizado por **escrito** por el supervisor del contrato; para un mantenimiento programado los trabajos se deben empezar en un tiempo no mayor a las 24 horas hábiles.
32. Cuando el mantenimiento de un equipo requiera salida de la Unidad, el supervisor del contrato debe informar por escrito al Comando de la Unidad, sobre la salida del equipo. En el informe debe estar anexo la salida del Almacén Misceláneos a nombre del contratista, con el de ejercer un adecuado control sobre el equipo.

33. El Contratista deberá entregar al Supervisor (2) dos contactos con los nombres completos, número de celular y correo electrónico, que servirán de enlace cuando se requiera programar un mantenimiento o surja algún caso de emergencia.
34. El Contratista deberá asumir el Pago de ficheros (identificación para ingreso de la Unidad) del personal que labore en la unidad.
35. El tránsito de vehículos y equipo necesario para la ejecución del contrato dentro de esta Unidad Militar deberá regirse por las normas que imponga la Base y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del Contratista.
36. La ejecución de las actividades de mantenimiento deberá realizarse de lunes a viernes de 07:30 am a 05:00 pm, si el contratista requiere trabajar un fin de semana debe solicitar por escrito al Supervisor para tramite al Segundo Comando de la Unidad.
37. El ingreso de personal al área de ejecución deberá realizarse en grupo todo ingresarán al tiempo y saldrán al tiempo, el personal no se desplazará a lugares externos que no sean las áreas de mantenimiento autorizadas.
38. El contratista deberá garantizar que al menos el **5% del personal** vinculado para la ejecución del contrato pertenezca a **población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional**, asegurando el cumplimiento adecuado del objeto contractual sin afectar las condiciones de calidad, esto en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015.
39. El contratista deberá certificar la vinculación de estas personas mediante documentos idóneos que acrediten su condición, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

    El **supervisor** del contrato realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, asegurando que las personas vinculadas inicialmente y durante el desarrollo del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales establecidos.

40. El contratista deberá presentar informes periódicos en los que se evidencie el cumplimiento del porcentaje establecido, detallando la identificación de las personas vinculadas, su condición certificada y el tipo de actividad desempeñada dentro del contrato. En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, se aplicarán sanciones pecuniarias en los términos definidos en el pliego de condiciones o documento equivalente. Dichas sanciones serán impuestas con base en las causales de multa estipuladas en la minuta del contrato.

**3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión**

**3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.**

No aplican las obligaciones del Sistema de Gestión de Calidad.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución

contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación.
En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

2. Asumir todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad y estudio de seguridad se generen, en caso de que aplique.
3. Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 "*Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC*"
4. Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 "*Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC"*
5. El Contratista una vez sea suscrito el contrato, deberá entregar la documentación requerida para el correspondiente estudio de seguridad realizado a todo el personal que ingresara a la Unidad Militar Aérea a realizar los respectivos trabajos de dicho objeto del contrato; los documentos requeridos son: diligenciar en su totalidad el formato AO-JIN-FR-108 que será suministrado por el supervisor del contrato y anexar la siguiente documentación: fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 120%, fotocopia libreta militar (hombres), fotocopia diplomas estudios, referencias personales (3), referencias laborales (3), licencia de conducción del personal que maneje vehículo, SOAT del o de los vehículos a ingresar, tarjeta de propiedad, técnico mecánica vigente. El plazo máximo de entrega de dichos documentos es de 8 días siguientes calendario a la fecha de suscripción del presente contrato, para así poder dar inicio a los trabajos a realizar. Sin esta documentación el Contratista no podrá ingresar al CAMAN

**3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.**

1. El contratista, persona natural o jurídica, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente, el cual no podrá ser menor al 60% - MODERADAMENTE ACEPTABLE.

2. Cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
3. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique.
4. El contratista realizará todas las actividades con la debida mitigación del riesgo de accidentes, como fundamento FAC se aporta la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA GH-JERLA-GUI-003 Versión 3.

**3.1.2.1.4 Gestión ambiental.**

El contratista se obliga a cumplir la Directiva Permanente Gestión Ambiental FAC No. 003- 2023 del 28 de marzo 2023 y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 del 23 de enero de 2023, en el desarrollo del contrato el contratista se obliga a:

• Manejo adecuado de los residuos sólidos convencionales y/o peligrosos, en cuanto a la disposición final de los mismos generados en el desarrollo del contrato serán a cargo del contratista.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

*"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."*

El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el *"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."*

Así mismo, la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf) ha definido este tipo de compras como:

*"(…) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.*

*Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.*

*Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.*

*Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.(…)"*

Con todo ello, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la mencionada Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 encontrando que esta contratación no cumple con los lineamientos para ser una compra sostenible con el medio ambiente por cuanto no se evidencian los beneficios dispuestos en dicha guía ni los criterios de sostenibilidad.

**3.1.3 Visita al lugar de ejecución:**

| | |
|---|---|
| **Sí** | X |
| **No** | |
| **N/A** | |

Condiciones de la visita:

Con la finalidad de fortalecer un buen servicio y calidad por parte del proponente y para el cumplimiento del presente proceso se requiere de la visita técnica, para verificar y tomar los datos requeridos para que sean contemplados al momento de la ejecución, con el fin de permitir un mejor desarrollo al proceso contractual. Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben consultar el cronograma del proceso en SECOP II o comunicarse a los teléfonos 8209040 extensión 69717 o al correo electrónico gabriel.galvis@fac.mil.co.

También se deberá dejar evidencia de los asistentes a la visita a través de planilla de asistencia y levantar un acta con los aspectos técnicos tratados en la visita.

**3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):**

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**Justificación:**

El mantenimiento y la recarga periódica son esenciales para garantizar la confiabilidad, seguridad y cumplimiento normativo de los sistemas contra incendios. Estos sistemas deben estar siempre preparados para activarse en caso de emergencia. El mantenimiento regular asegura que todos los componentes funcionen correctamente cuando sea necesario, lo que garantiza la protección de las instalaciones y las personas. Por lo tanto, el mantenimiento realizado en este proceso corresponde a los requisitos mínimos para el correcto funcionamiento del sistema contra incendios de la subestación eléctrica del CAMAN

**3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

| Descripción | Código NOC |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo | 72151703 |

**3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)**

| Descripción | No. de inventario |
|---|---|
| SUBESTACION ELECTRICA CAMAN-ESUFA | 800405000000000000503453 |

**3.1.7 Catalogación OTAN**

| Descripción | Código NOC |
|---|---|
| N/A | N/A |

**3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC**

Aunque no disponga de registros de precios históricos para el mantenimiento de la red contra incendios, en la vigencia 2021, el Comando Aéreo de Combate No. 1 (CAMAN) contrató un servicio similar al que se contempla en el actual proceso.

| PRODUCTO PARA CONTRATAR | Cantidad autorizada CPA | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2021 | | 2024 | |
| | | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO |
| CONTRATAR LOS SERVICIO DE RECARGA Y VERIFICACIÓN CON AGENTE LIMPIO A EXTINTOR PERTENECIENTE AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DE CENTRO DE COMANDO Y CONTROL ALTERNO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1. | $50.000.000 COP | 1 | $34.507.225,59 COP | | $ |
| MANTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS DEL CAMAN | $110.000.000,00 | | $ | 1 | $ 61.998.581,55 |

**Nota**: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

# 4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

## 4.1 ASPECTOS GENERALES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: El **Comando Aéreo de Mantenimiento** debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

### 4.1.1 Económico

Siguiendo las políticas gubernamentales, el estudio apunta a impulsar el desarrollo económico nacional, incentivando la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en las licitaciones públicas. Asimismo, se destaca la importancia de adoptar criterios diferenciados que benefician a los emprendimientos y empresas dirigidos por mujeres, en línea con las directrices establecidas en la Ley 2069 de 2020, y los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023. Estas regulaciones subrayan la relevancia de integrar consideraciones sociales y ambientales en los procesos contractuales de las entidades estatales y de promover la inclusión de las MiPymes, cooperativas y otras formas de organización de la economía solidaria en el sistema de compras públicas.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS (***Comercial***), incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

| SECTOR DE OCUPACIÓN | SECTOR PARCIAL | ACTIVIDADES RELACIONADAS |
|---|---|---|
| **TERCIARIO - Servicios** | Transportes | Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes. |
| | ***Comunicaciones*** | Intercambio de información, un proceso de interacción social básico. |
| | *Comercial* | *Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.* |
| | ***Turístico*** | Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos. |
| | **Sanitario** | De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada. |
| | ***Educativo*** | Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. |
| | ***Financiero*** | Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados. |
| | ***Administración*** | Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realiza la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local. |

El servicio de mantenimiento de redes contra incendios es fundamental por varias razones. En primer lugar, garantiza que todos los sistemas de detección y extinción de incendios funcionen correctamente en caso de una emergencia. Esto puede marcar la diferencia entre un incidente controlado y una tragedia mayor.

Además, el mantenimiento regular ayuda a identificar y corregir problemas antes de que se conviertan en fallas graves. Esto no solo protege a las personas y las instalaciones del CAMAN, sino que también puede ayudar a cumplir con las normativas y regulaciones de seguridad, evitando sanciones y asegurando un entorno seguro.

Por último, un sistema bien mantenido puede prolongar la vida útil de los equipos y reducir costos a largo plazo, ya que se evitan reparaciones costosas y se optimiza el rendimiento. En este sentido se realiza un análisis desde los diferentes macro sectores que pueden incidir en la presente contratación.

- **Salario Mínimo**

**Salario mínimo y auxilio de transporte**

| Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2010 | $ 515.000 | $ 61.500 |
| 2011 | $ 535.600 | $ 63.600 |
| 2012 | $ 566.700 | $ 67.800 |
| 2013 | $ 589.500 | $ 70.500 |
| 2014 | $ 616.000 | $ 72.000 |
| 2015 | $ 644.350 | $ 74.000 |
| 2016 | $ 689.455 | $ 77.700 |
| 2017 | $ 737.717 | $ 83.140 |
| 2018 | $ 781.242 | $ 88.211 |
| 2019 | $ 828.116 | $ 97.032 |
| 2020 | $ 877.803 | $ 102.854 |
| 2021 | $ 908.526 | $ 106.454 |
| 2022 | $ 1.000.000 | $ 117.172 |
| 2023 | $ 1.160.000 | $ 140.000 |
| 2024 | $ 1.300.000 | $ 162.000 |
| 2025 | $ 1.423.500 | $ 200.000 |

**Fuente:** Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir

con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

De igual forma, se debe tener en cuenta que muchos gastos asociados a la operación de una empresa por cuenta del pago de tarifas en diversos servicios que pueden ser requeridos para garantizar el suministro de un bien o servicio en el mercado, pueden estar ligados al alza del salario mínimo legal vigente, por ejemplo, seguros médicos, aportes a pensión, servicios del ICA, tarifas de transporte, derechos notariales, etc.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

**• Índice de Precios al Consumidor (IPC):**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Según boletín técnico publicado el 9 de enero de 2025 en la página del DANE, donde se indica que en En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En este se indica que las siguientes actividades se ubicaron por debajo del promedio nacional las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%)

**IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto**

**Diciembre 2023 - 2024**

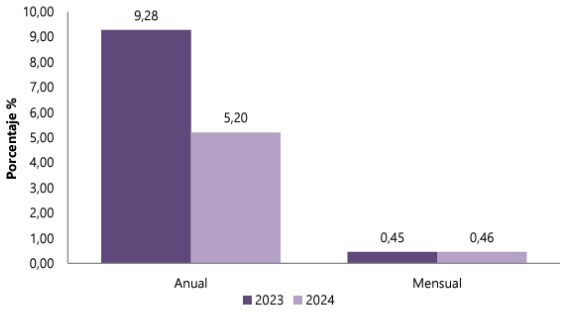
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 Variación (%) | 2023 Contribución Puntos Porcentuales | 2024 Variación (%) | 2024 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Educación | 4,41 | 11,41 | 0,43 | 10,62 | 0,41 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 13,22 | 1,38 | 7,87 | 0,85 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 9,26 | 2,84 | 6,96 | 2,13 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 11,95 | 0,20 | 5,57 | 0,09 |
| Salud | 1,71 | 9,49 | 0,16 | 5,54 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 9,28 | 9,28 | 5,20 | 5,20 |
| Transporte | 12,93 | 15,42 | 1,96 | 5,19 | 0,70 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 10,08 | 0,53 | 3,33 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,00 | 0,99 | 3,31 | 0,63 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 8,94 | 0,37 | 2,18 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 5,23 | 0,17 | 2,06 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 7,10 | 0,24 | -0,21 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,12 | 0,00 | -0,93 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Mientras tanto, los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Adicionalmente se destaca que la variación corrido anual 5,20%.[1]

**Total Nacional**
**Diciembre 2023 - 2024**




**Fuente:** DANE, IPC.

**Comportamiento histórico del IPC**

- En diciembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,53%), Vulnerables (0,52%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,46%).

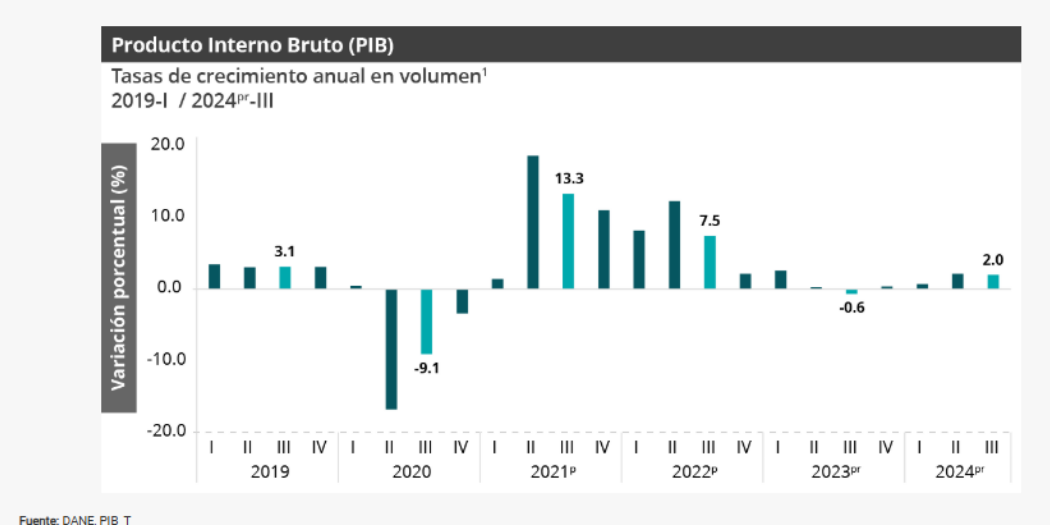
- La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,94%), Vulnerables (4,89%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,51%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,20%).

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

- El dato del IPC frente a las expectativas de la inflación previstas al cierre se esperaba que fuera de (5,5%). De acuerdo con la encuesta ANIF Tasa Banco de la República, sin embargo, el dato que se dio a conocer por parte del DANE el 9 de enero de 2025 se puedo evidenciar que presento una variación de tan solo 15 puntos porcentuales frente al pronóstico es decir cerro en 5.20%.

**Producto Interno Bruto (PIB)**

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Industrias manufactureras**

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024[pr]**

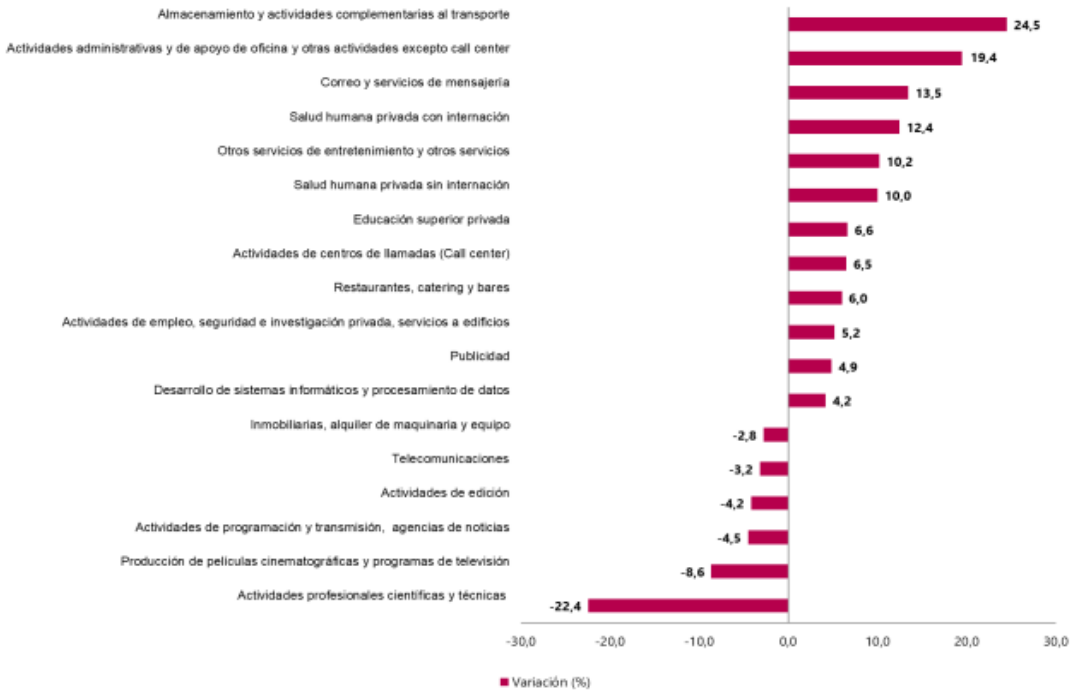
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-III / 2023[pr]-III | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-III / 2024[pr]-II |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 0,3 | -2,4 | 2,7 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -1,5 | -5,5 | -1,2 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -1,1 | -0,6 | -3,0 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | -3,3 | -3,5 | -1,0 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 0,6 | -1,6 | -2,0 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | -0,3 | -1,6 | -2,3 |
| **Industrias manufactureras** | **-1,3** | **-2,8** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Adicionalmente, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), publicada el 16 de diciembre de 2024 [2] En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023, donde se encuentra otras industrias manufactureras con un variación de menos 2.3%

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2024ᵖ / octubre 2023**




**Fuente:** DANE, EMS.

De igual manera para el mes de octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023. Donde las actividades profesionales científicas y técnicas que complementan los servicios que se requieren en la presente contratación

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2024ᵖ / octubre 2023**

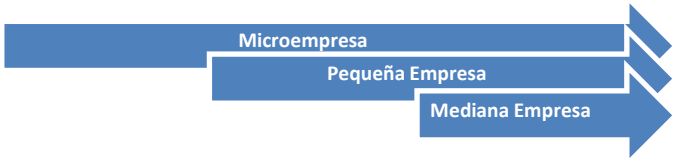
| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,7 | 8,2 | 5,5 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,7 | 9,0 | 4,7 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,9 | 5,4 | 5,5 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 9,7 | 5,7 | 4,0 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,9 | 6,8 | 6,1 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,2 | 6,3 | -0,1 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,1 | 5,5 | -1,4 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,8 | 6,6 | 2,2 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,5 | 3,9 | 4,6 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,4 | 5,3 | 5,2 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 17,0 | 10,7 | 6,3 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,8 | 3,8 | 3,9 | 4,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,7 | 3,1 | 4,6 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,6 | 4,2 | 3,4 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,3 | 2,1 | 1,4 | 5,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,6 | 4,4 | 2,2 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,1 | 3,7 | 4,4 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,4 | 4,3 | 6,2 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS

**Análisis de micronegocios según actividad económica "Mipymes"**

La contribución de las MiPymes al tejido económico de Colombia es indiscutible, representando un porcentaje significativo tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de la generación de empleo en el país. Esta importancia subraya la necesidad de comprender a fondo las características y el estado actual de las MiPymes para abordar sus retos y reconocer su rol esencial en la dinámica económica nacional.

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño; así:



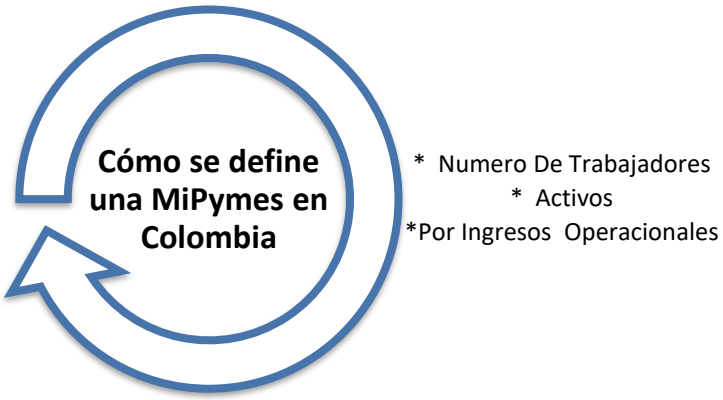

Fuente: Elaboración propia

**Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.

**Pequeña Empresa**: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Mediana Empresa:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.[3]

**¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?**




Fuente: Elaboración propia

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), **en el primer semestre de 2024 se han creado un total de 174.937** empresas, cifra ligeramente menor con respecto al mismo período de 2023 donde nacieron 175.584 empresas, que representa una reducción de 0,4%.:[4]

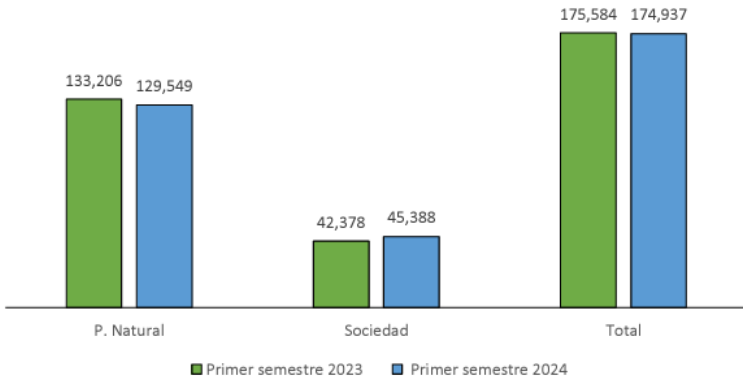
Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024

[3] http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/guiapymes/c1i3.html
[4] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

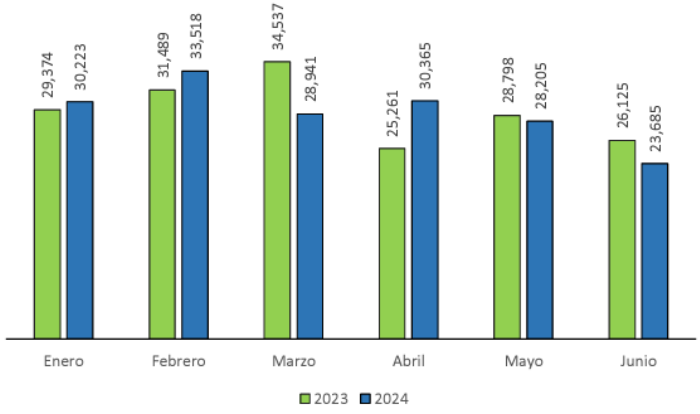
*Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica*




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación.

*Gráfico 2. Creación de empresas por mes*




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33,5% de ellas pertenecen al subsector de

comercio al por mayor y al por menor, 17,0% a alojamiento y servicios de comida, 11,3% a industrias manufactureras, 6,7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% a construcción.

**Creación de empresas por tamaño**

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

*Tabla 1. Creación de empresas por tamaño*

| Tamaño | 2023-1 | 2024-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 175.066 | 174.416 | -0,4% | -0,4% |
| Pequeña | 487 | 494 | 1,4% | 0,0% |
| Mediana | 28 | 21 | -25,0% | 0,0% |
| Grande | 3 | 6 | 100,0% | 0,0% |
| **Total** | **175.584** | **174.937** | **-0,4%** | **-0,4%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por sectores económicos**

Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

*Tabla 4. Empresas creadas por sector económico*

| Sector económico | 2023 | 2024 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Servicios | 74.383 | 75.835 | 2,0% | 0,8% |
| Construcción | 7.267 | 7.581 | 4,3% | 0,2% |
| Industria | 17.326 | 17.371 | 0,3% | 0,0% |
| Resto | 4.419 | 4.431 | 0,3% | 0,0% |
| Extracción | 488 | 471 | -3,5% | 0,0% |
| Agricultura | 3.070 | 2.939 | -4,3% | -0,1% |
| Comercio | 68.537 | 66.142 | -3,5% | -1,4% |
| **Total** | **175.490** | **174.770** | **-0,4%** | **-0,4%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

**Creación de empresas por organización jurídica**

Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande.

*Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño*

| Tamaño | 2023 | 2024 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 41.943 | 44.955 | 7,2% | 7,1% |
| Pequeña | 417 | 416 | -0,2% | 0,0% |
| Mediana | 17 | 12 | -29,4% | 0,0% |
| Grande | 1 | 5 | 400,0% | 0,0% |
| **Total** | **42.378** | **45.388** | **7,1%** | **7,1%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

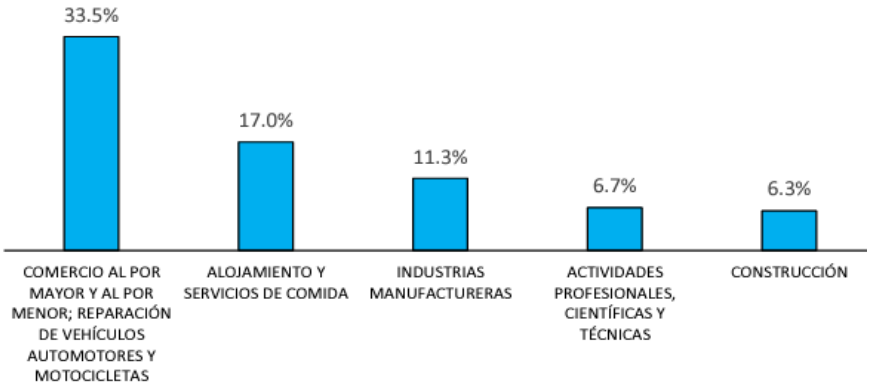
El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.5

**Creación de empresas y generación de empleo**

De acuerdo con el RUES, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 33,5% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 11,3% al subsector de industrias manufactureras, 6,7% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% al subsector de construcción.

*Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras*



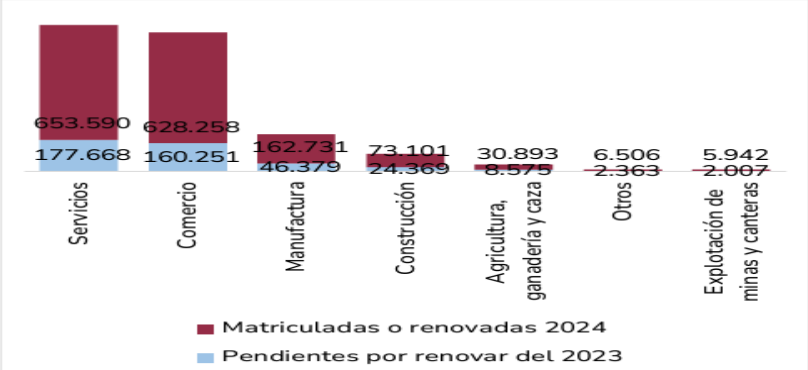

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

[5] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

Ahora bien, según informe publicado en el mes de diciembre de 2024 por la Oficina Estudios Económicos[6] frente a las empresas activas por tamaño las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. **Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.**

Según el sector se agrupo de la siguiente manera: Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41, 9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

**Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024**




En octubre de 2024 el número de ocupados aumentó un 1,3% respecto al mismo mes del año anterior. En las micro, pequeñas y mediana empresas, el número de ocupados aumentó 1,7%, 1,4% y 0,5%, respectivamente. Mientras que, en las grandes empresas el número de ocupados aumentó un 0,6%. Con esto se evidencia que las MiPymes siguen predominando en el sector del empleo en el país.

Frente a los ocupados formales e informales se tiene los ocupados formales aumentaron en las pequeñas, medianas y grandes empresas en comparación con el mismo mes de 2023. Por otro lado, los ocupados informales aumentaron en las micro y grandes empresas.

Adicionalmente se complementa con la información consultada en SECOP II donde se evidencia que las empresas que han participado de procesos anteriores en objetos similares al presente corresponden a MiPymes, así:

[6] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2024/noviembre/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-noviembre-2024.pdf.aspx

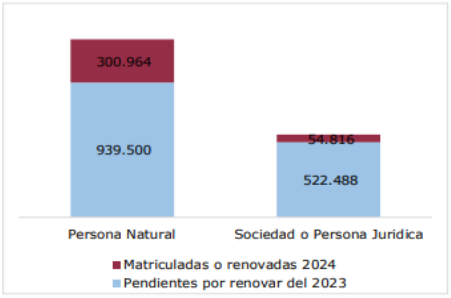
| Posición | Estado | Razón | Fecha y hora de llegada | Proveedor |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Pendiente | | 4/06/2024 2:14:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Neiva |
| 2 | Pendiente | | 4/06/2024 4:16:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | ING LATAM SAS COLOMBIA, Bogotá |
| 3 | Pendiente | | 5/06/2024 8:46:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS COLOMBIA, Bogotá |

Este análisis subraya la presencia notable de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en el contexto actual de contratación, destacando su capacidad para cumplir con las demandas específicas de los bienes aquí requeridas, dentro de la verificación del mercado se logró establecer que las empresas que participan del estudio de mercado son clasificadas como MIPYME La significativa participación de estas unidades de negocio dentro del ecosistema empresarial colombiano sugiere una amplia disponibilidad de bienes y servicios que pueden ser suministrados por entidades operando en este segmento.

**RESPECTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN COLOMBIA**

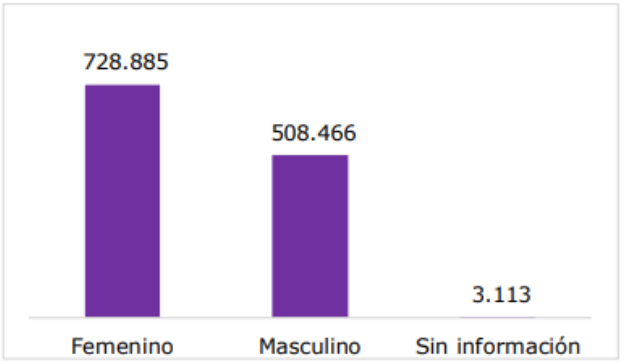
Las personas naturales representaron el 68,2% (1.240.464) de las empresas activas entre enero y febrero de 2024

**Gráfica 5. Empresas activas por categoría de matrícula 2024**

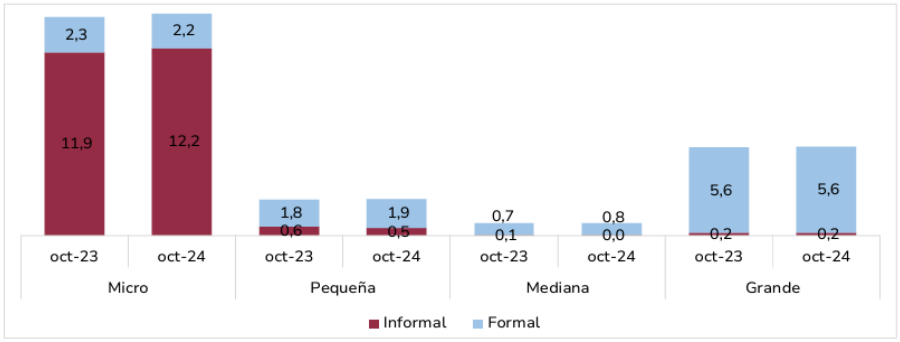



Por otro lado, de las personas naturales el 58,8% reporta ser de género femenino, el 41% de género masculino y un 0,3% no reporta información.

**Gráfica 6. Personas naturales por género 2024**



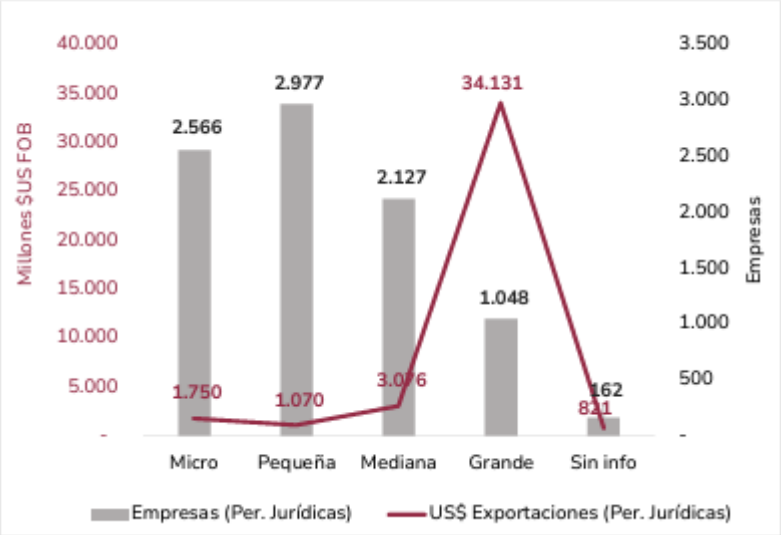

*Ocupados formales e informales por tamaño de empresa* (Millones de personas) octubre 2023 vs octubre 2024*




**Comercio exterior en medianas y pequeñas frente a las grandes empresas**

Entre enero y octubre de 2024, se registraron 8.880 empresas exportadoras (personas jurídicas), representan un 0,2% más que en el mismo periodo de 2023. Por otro lado, las empresas jurídicas exportadoras fueron principalmente medianas y pequeñas, sin embargo, el 83,6% de las exportaciones las realizaron grandes empresas.

**Exportadoras por tamaño en 2024 (acumulado enero - octubre)**




Conforme puede evidenciarse en sector las empresas pequeñas y medianas siguen participando en la exportación de los mercados si bien en una menor cantidad que las grandes empresas siguen siendo visibles a la hora de dar a conocer la producción.

**Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021.**

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:
*"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados*
*anteriormente.*

*PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"*

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva

> "…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, si bien las empresas consultadas en el proceso de cotización manifestaron no contar con personal inclusivo desde el macro sector se ha evidenciado lo siguiente:

| SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN | POBLACION A NIVEL NACIONAL | EMPLEABILIDAD - SITUACION LABORAL | APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN |
|---|---|---|---|
| Víctimas del conflicto armado | En esta condición se encuentran registradas 9,625,203 personas, de esto por Desplazamiento forzado se encuentran 8.578.269, Homicidio 1.099.246, Amenaza 722.335, con una mayor relevancia. Mientras tanto, de estas cifras por genero corresponde a hombre 4.784.536, mientras que la mayor parte de los desplazamientos se registra en Mujeres 4.834.091, LGBTI 5.890<br><br>(Registro Único de Víctimas - RUV) | Mujeres Desempleado – 22.5%<br>Mujeres ocupación - 35.6%<br>Tasa global de participación- 46%<br><br>Hombres Desempleado – 10.1%<br>Hombres ocupación - 64.3%<br>Tasa global de participación - 71.5%<br><br>Fuente: mercado laboral victimas -UARIV | SI APLICA |
| Mujeres cabeza de familia | El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres.<br>• De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres<br><br>Fuente: DANE | La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica:<br>Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4%<br>Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7%<br>Industria manufacturera - 1.185 – 12.8%<br>Fuente: DANE | SI APLICA |
| Adultos mayores | Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas)<br>Fuente: DANE | Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%).<br><br>Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).<br>Fuente: DANE | SI APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personas en condición de discapacidad | Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%. | Ocupación Para el trimestre de septiembre - noviembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,5%), seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,0%).<br><br>Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, con 53,4% y 28,2%, respectivamente. | SI APLICA |
| Indígenas | Población ocupada 835, de los cuales 475 son hombres y 360 son mujeres.Población desocupada 75Población fuera de la fuerza laboral 479<br><br>Boletín Filco feb22 - ene23https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/ | Principales Actividad económicas:<br><br>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 287Industrias manufactureras: 165Comercio y reparación de vehículos: 92Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 65Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 56Transporte y almacenamiento:47Construcción: 38Alojamiento y servicios de comida:36Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:26<br><br>Boletín Filco mar22 - feb23 | SI APLICA |
| Comunidades NARP | Población ocupada 3091, de los cuales 1843 son hombres y 1248 son mujeres.<br>Población desocupada 522<br>Población fuera de la fuerza laboral 1818<br><br>Boletín Filco feb22 - ene23<br>https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/ | Principales Actividad económicas:<br><br>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 612<br>Comercio y reparación de vehículos: 492<br>Industrias manufactureras: 249<br>Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 322<br>Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 310<br>Transporte y almacenamiento:225<br>Construcción: 257<br>Alojamiento y servicios de comida:226<br>Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:161 | SI APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Boletín Filco mar22 - feb23 | |
| Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación | Personas acreditadas por la OACP - 14.091<br><br>Personas en proceso de Reincorporación - 12.113. Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.090<br><br>Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.640<br><br>( ARN en cifras. Octubre de 2023) | 72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.107 unidades de negocio permanecen en funcionamiento.<br>( ARN en cifras. Octubre de 2023)<br><br>Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI) | SI APLICA |

Si bien no existe un número determinado de personas que se pueda identificar dentro del análisis realizado y la información es diversa y de acuerdo con el análisis realizado y a la información consultada el CAMAN Se exhorta a las empresas que pertenecen a este sector que se vincule en su cadena de producción y/o distribución y/o prestación del servicio a cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.**

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.[7]

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

| CRITERIO | APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL |
|---|---|
| **Tiempo de experiencia** | No aplica |
| **Número de contratos para la acreditación de la experiencia** | **Aplica** |
| **Índices de capacidad financiera** | No aplica |
| **Índices de capacidad organizacional** | No aplica |
| **Valor de la garantía de seriedad de la oferta** | No Aplica |

[7] Ley 2069 de 2020

- **Aspectos tributarios:**

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza de los servicios que la Entidad pretende contratar en la presente contratación, se aplicara la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial (Si a ello hubiere lugar), dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes servicios que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

### 4.1.2 Técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas del presente proceso están regidas por el estado del arte actual aplicado a la reparación y mantenimiento de redes contraincendios servicios de inspección al sistema de detección y supresión de incendios por medio de agente limpio NOVEC 1230 aplicando la normativa vigente.

Los mantenimientos son cruciales para la confiabilidad, seguridad y cumplimiento normativo de los sistemas contra incendios, el sistema contra incendios debe estar siempre listo para activarse en caso de emergencia y también el mantenimiento periódico asegura que todos los componentes funcionen correctamente cuando se necesiten, asegurando que protegerá así las instalaciones y a las personas.

### 4.1.3 Regulatorio

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de contratar **MANTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS DEL CAMAN** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El comité jurídico una vez verificado el objeto y alcance del proceso de contratación encuentra que al mismo le son aplicables las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”
7. Decreto 199 de 2024 “Plan de Austeridad del Gasto”

8. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
9. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
10. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
12. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
13. Decreto reglamentario 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
14. Decreto 410 DE 1971. Por el cual se expide el código de comercio.
15. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
20. Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor
21. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.
22. Los demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores.

Al participar en el proceso de selección, los oferentes confirman su conocimiento de la legislación actual aplicable a este tipo de procesos y trabajos en su totalidad. Por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su obligación de cumplirla íntegramente. Además, en caso de que la legislación se modifique durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del contrato, las partes deberán allanarse a ésta y darle estricto cumplimiento.

En cuanto a regulación del componente técnico, se obtiene lo siguiente:

- NFPA 70- Código Estándar Eléctrico
- NFPA 2001-Diseños de sistemas de agentes limpios
- NFPA 72- Código Estándar de alarmas contraincendios

### 4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto el Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, tanto en el departamento como a nivel nacional y en general se encuentra que varias cuentan con la experiencia y la experticia necesaria, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección

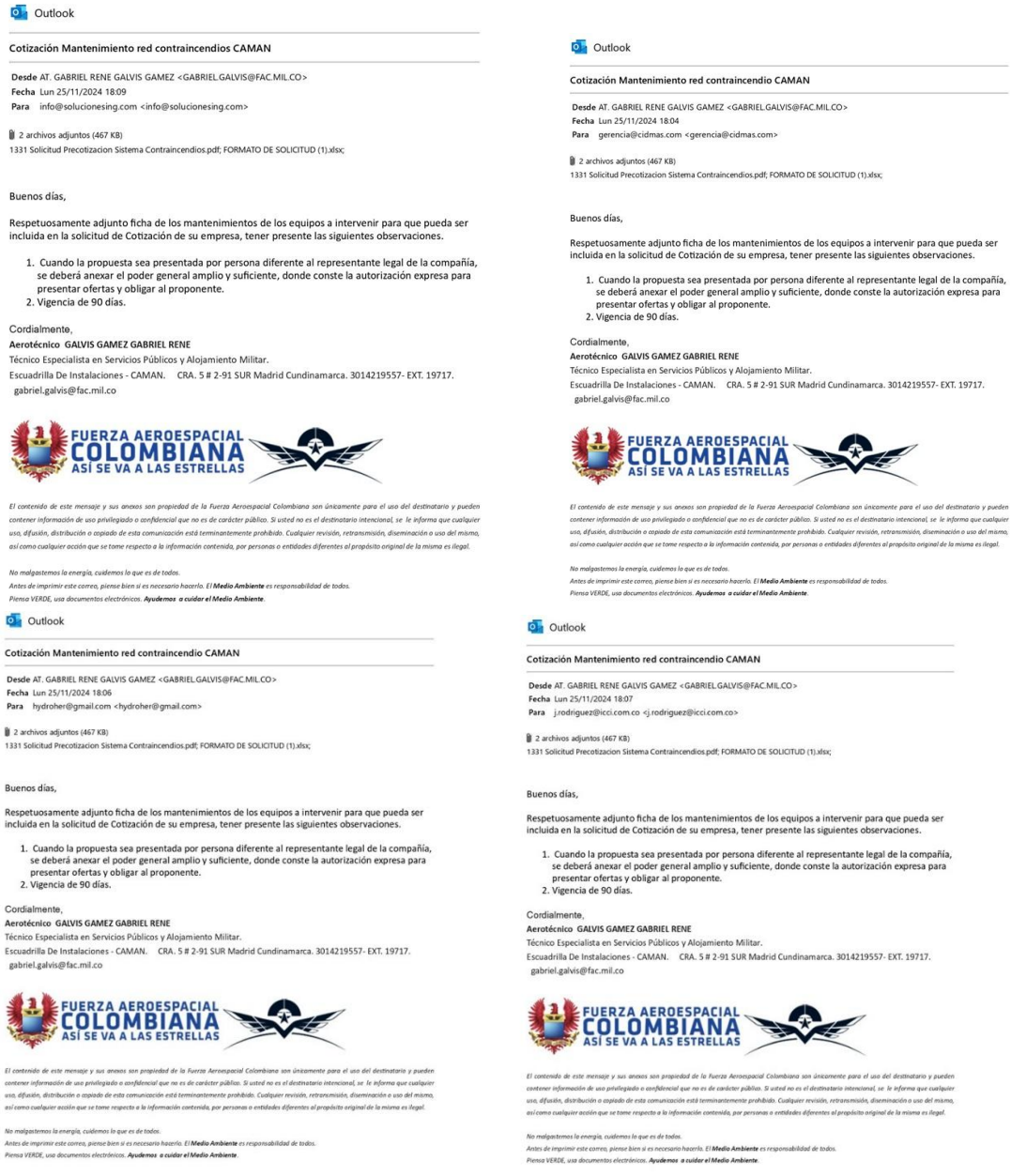
### 4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el proceso de contratación adelantado por la Entidad en la vigencia 2024 se cuenta con la información de las siguientes empresas:

**Fecha de publicación** 5/06/2024 9:03:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

| Posición | Estado | Rázon | Fecha y hora de llegada | Proveedor |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Pendiente | | 4/06/2024 2:14:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Neiva |
| 2 | Pendiente | | 4/06/2024 4:16:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | ING LATAM SAS COLOMBIA, Bogotá |
| 3 | Pendiente | | 5/06/2024 8:46:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS COLOMBIA, Bogotá |

Empresas que fueron invitadas a cotizar los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO; INCLUYE HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, IMPREVISTOS Y DE MÁS ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.



Outlook

**Cotización Mantenimiento red contraincendios CAMAN**

**Desde** AT. GABRIEL RENE GALVIS GAMEZ <GABRIEL.GALVIS@FAC.MIL.CO>
**Fecha** Lun 25/11/2024 18:09
**Para** info@solucionesing.com <info@solucionesing.com>

2 archivos adjuntos (467 KB)
1331 Solicitud Precotizacion Sistema Contraincendios.pdf; FORMATO DE SOLICITUD (1).xlsx;

Buenos días,

Respetuosamente adjunto ficha de los mantenimientos de los equipos a intervenir para que pueda ser incluida en la solicitud de Cotización de su empresa, tener presente las siguientes observaciones.

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal de la compañía, se deberá anexar el poder general amplio y suficiente, donde conste la autorización expresa para presentar ofertas y obligar al proponente.
2. Vigencia de 90 días.

Cordialmente,
**Aerotécnico GALVIS GAMEZ GABRIEL RENE**
Técnico Especialista en Servicios Públicos y Alojamiento Militar.
Escuadrilla De Instalaciones - CAMAN. CRA. 5 # 2-91 SUR Madrid Cundinamarca. 3014219557- EXT. 19717.
gabriel.galvis@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

*El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.*

*No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.*
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El* ***Medio Ambiente*** *es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.* ***Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

Outlook

**Cotización Mantenimiento red contraincendio CAMAN**

**Desde** AT. GABRIEL RENE GALVIS GAMEZ <GABRIEL.GALVIS@FAC.MIL.CO>
**Fecha** Lun 25/11/2024 18:04
**Para** gerencia@cidmas.com <gerencia@cidmas.com>

2 archivos adjuntos (467 KB)
1331 Solicitud Precotizacion Sistema Contraincendios.pdf; FORMATO DE SOLICITUD (1).xlsx;

Buenos días,

Respetuosamente adjunto ficha de los mantenimientos de los equipos a intervenir para que pueda ser incluida en la solicitud de Cotización de su empresa, tener presente las siguientes observaciones.

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal de la compañía, se deberá anexar el poder general amplio y suficiente, donde conste la autorización expresa para presentar ofertas y obligar al proponente.
2. Vigencia de 90 días.

Cordialmente,
**Aerotécnico GALVIS GAMEZ GABRIEL RENE**
Técnico Especialista en Servicios Públicos y Alojamiento Militar.
Escuadrilla De Instalaciones - CAMAN. CRA. 5 # 2-91 SUR Madrid Cundinamarca. 3014219557- EXT. 19717.
gabriel.galvis@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

*El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.*

*No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.*
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El* ***Medio Ambiente*** *es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.* ***Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

Outlook

**Cotización Mantenimiento red contraincendio CAMAN**

**Desde** AT. GABRIEL RENE GALVIS GAMEZ <GABRIEL.GALVIS@FAC.MIL.CO>
**Fecha** Lun 25/11/2024 18:06
**Para** hydroher@gmail.com <hydroher@gmail.com>

2 archivos adjuntos (467 KB)
1331 Solicitud Precotizacion Sistema Contraincendios.pdf; FORMATO DE SOLICITUD (1).xlsx;

Buenos días,

Respetuosamente adjunto ficha de los mantenimientos de los equipos a intervenir para que pueda ser incluida en la solicitud de Cotización de su empresa, tener presente las siguientes observaciones.

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal de la compañía, se deberá anexar el poder general amplio y suficiente, donde conste la autorización expresa para presentar ofertas y obligar al proponente.
2. Vigencia de 90 días.

Cordialmente,
**Aerotécnico GALVIS GAMEZ GABRIEL RENE**
Técnico Especialista en Servicios Públicos y Alojamiento Militar.
Escuadrilla De Instalaciones - CAMAN. CRA. 5 # 2-91 SUR Madrid Cundinamarca. 3014219557- EXT. 19717.
gabriel.galvis@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

*El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.*

*No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.*
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El* ***Medio Ambiente*** *es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.* ***Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

Outlook

**Cotización Mantenimiento red contraincendio CAMAN**

**Desde** AT. GABRIEL RENE GALVIS GAMEZ <GABRIEL.GALVIS@FAC.MIL.CO>
**Fecha** Lun 25/11/2024 18:07
**Para** j.rodriguez@icci.com.co <j.rodriguez@icci.com.co>

2 archivos adjuntos (467 KB)
1331 Solicitud Precotizacion Sistema Contraincendios.pdf; FORMATO DE SOLICITUD (1).xlsx;

Buenos días,

Respetuosamente adjunto ficha de los mantenimientos de los equipos a intervenir para que pueda ser incluida en la solicitud de Cotización de su empresa, tener presente las siguientes observaciones.

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal de la compañía, se deberá anexar el poder general amplio y suficiente, donde conste la autorización expresa para presentar ofertas y obligar al proponente.
2. Vigencia de 90 días.

Cordialmente,
**Aerotécnico GALVIS GAMEZ GABRIEL RENE**
Técnico Especialista en Servicios Públicos y Alojamiento Militar.
Escuadrilla De Instalaciones - CAMAN. CRA. 5 # 2-91 SUR Madrid Cundinamarca. 3014219557- EXT. 19717.
gabriel.galvis@fac.mil.co

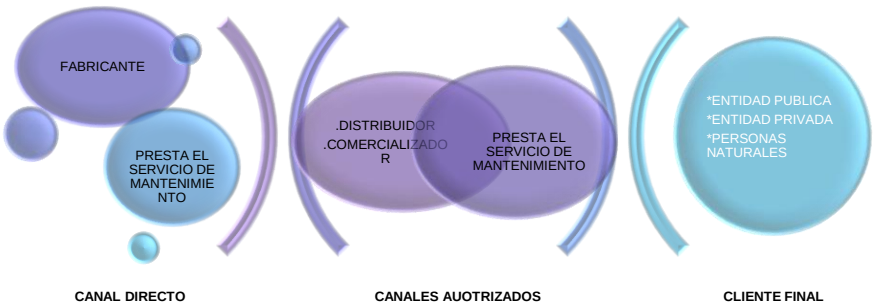
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

*El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.*

*No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.*
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El* ***Medio Ambiente*** *es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.* ***Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

- **DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.**

En la cadena se encuentran diferentes eslabones que permiten entregar un producto o servicio terminado a los clientes, para el caso que nos ocupa en el presente proceso se busca contratar con un proveedor que ofrezca los bienes y servicios. Sera entonces el futuro contratista el encargado de la ejecución del objeto contractual cumpliendo con los diferentes eslabones de la cadena




Fuente: Tomado y adaptado de -**Escuela Politécnica**

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de

**4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:**

- **Precios históricos**

  En la vigencia 2024 se suscribió contrato bajo características técnicas similares al presente proceso, por tanto, mencionados precios serán actualizados a valor presente y serán tenidos en cuenta al momento de la determinación de precios históricos (ver documento adjunto)

| PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| 042-00-M-CAMAN-GRUAL-2024 | MANTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS DEL CAMAN | 61.998.581,55 |

| MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRAINCENDIOS | HISTORICOS No. 042-00-M-CAMAN-GRUAL-2024 | HISTORICO ACTUALIZADO IPC |
|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo del tablero de control Simplex 4010. Incluye configuración del sistema y capacitación.<br>- Verificación de condición del panel<br>- Verificación de condición del panel de alarma<br>- Limpieza general del panel<br>- Verificación voltaje de baterías sin cargador<br>- Verificación voltaje de baterías con cargador.<br>- Ajustes necesarios (Mecánicos, eléctricos y de configuración).<br>- Verificación de sucesos.<br>- Verificación supervisión de los circuitos | $ 890.240,00 | $ 936.532,48 |
| Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de filtro del Sistema Vesda VLF | $ 2.063.416,00 | $ 2.170.713,63 |
| Mantenimiento preventivo de cada uno de los detectores de humo, limpieza de contactores, pruebas con humo artificial para verificar activación.<br>- Desmonte de cabezales y limpieza<br>- Verificación y reporte al tablero.<br>- Verificación flash de los led.<br>- Verificación del estado de la soportería y conexiones. | $ 125.761,00 | $ 132.300,57 |
| Mantenimiento Correctivo: adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de detector de humo. | $ 331.727,20 | $ 348.977,01 |
| Mantenimiento preventivo de la estación manual, verificación de activación y alarma desde tablero de control.<br>- Realizar limpieza general. | $ 272.551,00 | $ 286.723,65 |

| | | |
|---|---|---|
| - Realizar una simulación (activar la estación manual y verificar la respuesta en el tablero).<br>- Realizar los ajustes necesarios (Mecánicos y eléctricos). | | |
| Mantenimiento preventivo de las boquillas de aspersor del agente limpio. Incluye cambio de boquillas de ser necesario. | $ 455.074,80 | $ 478.738,69 |
| Prueba de liberación de agente limpio, producto del accionamiento de la estación manual.<br>Prueba de liberación de agente producto de la activación de los sensores del datacenter (Zona Cruzada)<br>Prueba de los efectos del batón de aborto en caso de activación por zona cruzada.<br>Prueba de notificación del sensor de humo en sala de alistamiento.<br>Prueba de apertura de la puerta en caso de activación del sistema de extinción de incendio.<br>Prueba de validación del tiempo de espera de liberación de agente en caso de activación de zona cruzada. | $ 1.407.015,90 | $ 1.480.180,73 |

- **Cotizaciones recibidas**

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

**FUENTE 1** CIDMAS SAS
**FUENTE 2** ING LATAM SAS

De las cotizaciones allegadas por las empresas CIDMAS SAS y ING LATAM SAS, se obtuvo el resultado adjunto al presente documento.

| MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRAINCENDIOS | CANTIDAD | Valor Unitario con IVA | |
|---|---|---|---|
| | | CIDMAS SAS | ING LATAM SAS |
| Mantenimiento preventivo del tablero de control Simplex 4010. Incluye configuración del sistema y capacitación.<br>- Verificación de condición del panel<br>- Verificación de condición del panel de alarma<br>- Limpieza general del panel<br>- Verificación voltaje de baterías sin cargador<br>- Verificación voltaje de baterías con cargador.<br>- Ajustes necesarios (Mecánicos, eléctricos y de configuración).<br>- Verificación de sucesos.<br>- Verificación supervisión de los circuitos | 1 | $10.115.000 | $4.522.000 |
| Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de filtro del Sistema Vesda VLF | 1 | $4.165.000 | $4.046.000 |
| Mantenimiento preventivo de cada uno de los detectores de humo, limpieza de contactores, pruebas con humo artificial para verificar activación.<br>- Desmonte de cabezales y limpieza<br>- Verificación y reporte al tablero.<br>- Verificación flash de los led.<br>- Verificación del estado de la soportería y conexiones. | 14 | $297.500 | $458.150 |
| Mantenimiento Correctivo: adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de detector de humo. | 1 | $535.500 | $553.350 |
| Mantenimiento preventivo de la estación manual, verificación de activación y alarma desde tablero de control.<br>- Realizar limpieza general.<br>- Realizar una simulación (activar la estación manual y verificar la respuesta en el tablero).<br>- Realizar los ajustes necesarios (Mecánicos y eléctricos). | 5 | $297.500 | $470.050 |
| Mantenimiento preventivo de las boquillas de aspersor del agente limpio. Incluye cambio de boquillas de ser necesario. | 2 | $1.785.000 | $470.050 |
| Prueba de liberación de agente limpio, producto del accionamiento de la estación manual. | 1 | $19.635.000 | $4.522.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Prueba de liberación de agente producto de la activación de los sensores del datacenter (Zona Cruzada)<br>Prueba de los efectos del batón de aborto en caso de activación por zona cruzada.<br>Prueba de notificación del sensor de humo en sala de alistamiento.<br>Prueba de apertura de la puerta en caso de activación del sistema de extinción de incendio.<br>Prueba de validación del tiempo de espera de liberación de agente en caso de activación de zona cruzada. | | | |

- **ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS -PRECIOS DE REFERENCIA**

Con los precios recibidos en las cotizaciones y los precios históricos se realizaron cálculos matemáticos y estadísticos para cada ITEM estos valores incluyen dentro del presupuesto todos los costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato. (ver documento anexo al presente estudio)

- **CRITERIO PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

Dado los porcentajes de dispersión calculados en el análisis estadístico realizado por este comité económico se determina el criterio de selección del valor unitario de referencia será teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Cuando la dispersión es MENOR al 55% el criterio de selección del precio de referencia unitario será **VALOR PROMEDIO,**

- Cuando la dispersión es MAYOR al 56% el criterio de selección del precio de referencia unitario será **MEDIA ARMONICA**, criterio que se toma en razón a la dispersión significativa de cotizaciones allegadas para el análisis

Se **anexan en cuadro el análisis efectuado** para llegar a los resultados estadístico de los precios cotizados en el mercado dando aplicabilidad a las condiciones estipuladas referente al criterio para el establecimiento de los precios de referencia.

Nota: teniendo en cuenta las dispersiones presentadas en algunos de ítems en la cotización allegada por CIDMAS SAS frente a los precios históricos traídos a valor presente para el presente análisis no se tiene en cuenta los precios de los ítems que sus dispersiones superan el 50%, lo anterior en razón a que actualmente en el mercado no presenta variables que puedan afectar la consecución de los servicios más allá del ajuste de IPC toda vez que son servicios que si bien no se características técnicas uniformes son servicios que la unidad contrato en el año 2024 con el fin de garantizar la vida útil de ellos elementos.

- **PRECIOS DE REFERENCIA**

| MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRAINCENDIOS | CANTIDAD | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO<br>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | METRICA APLICADA | VALOR TOTAL<br>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo del tablero de control Simplex 4010. Incluye configuración del sistema y capacitación. | 1 | **$ 1.551.699,00** | **MEDIA.ARMONICA** | $ 1.551.699,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| - Verificación de condición del panel<br>- Verificación de condición del panel de alarma<br>- Limpieza general del panel<br>- Verificación voltaje de baterías sin cargador<br>- Verificación voltaje de baterías con cargador.<br>- Ajustes necesarios (Mecánicos, eléctricos y de configuración).<br>- Verificación de sucesos.<br>- Verificación supervisión de los circuitos | | | | |
| Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de filtro del Sistema Vesda VLF | 1 | **$ 3.460.571,00** | **PROMEDIO** | $ 3.460.571,00 |
| Mantenimiento preventivo de cada uno de los detectores de humo, limpieza de contactores, pruebas con humo artificial para verificar activación.<br>- Desmonte de cabezales y limpieza<br>- Verificación y reporte al tablero.<br>- Verificación flash de los led.<br>- Verificación del estado de la soportería y conexiones. | 14 | **$ 295.984,00** | **PROMEDIO** | $ 4.143.776,00 |
| Mantenimiento Correctivo: adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de detector de humo. | 1 | **$ 479.276,00** | **PROMEDIO** | $ 479.276,00 |
| Mantenimiento preventivo de la estación manual, verificación de activación y alarma desde tablero de control.<br>- Realizar limpieza general.<br>- Realizar una simulación (activar la estación manual y verificar la respuesta en el tablero).<br>- Realizar los ajustes necesarios (Mecánicos y eléctricos). | 5 | **$ 351.425,00** | **PROMEDIO** | $ 1.757.125,00 |
| Mantenimiento preventivo de las boquillas de aspersor del agente limpio. Incluye cambio de boquillas de ser necesario. | 2 | **$ 474.394,00** | **PROMEDIO** | $ 948.788,00 |
| Prueba de liberación de agente limpio, producto del accionamiento de la estación manual.<br>Prueba de liberación de agente producto de la activación de los sensores del datacenter (Zona Cruzada)<br>Prueba de los efectos del batón de aborto en caso de activación por zona cruzada.<br>Prueba de notificación del sensor de humo en sala de alistamiento.<br>Prueba de apertura de la puerta en caso de activación del sistema de extinción de incendio.<br>Prueba de validación del tiempo de espera de liberación de agente en caso de activación de zona cruzada. | 1 | **$ 2.230.315,00** | **MEDIA.ARMONICA** | $ 2.230.315,00 |
| valor total unitario | | $ 8.843.664,00 | | $ 14.571.550,00 |

**Nota 1:** De acuerdo con el estudio de mercado y precios de referencias la necesidad se satisface con el valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 14.571.550,00)

**Nota 2:** Los bienes y servicios ofrecidos deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones técnicas exigidas- ficha técnica del presente documento.

**Nota 3:** Los proponentes no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos en el presente estudio previo.

**Nota 4:** Durante el proceso de evaluación si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo establecido en la guía *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*

**Nota 5:** La oferta económica deberá presentarse por precios unitarios y de acuerdo a las cantidades mínimas requeridas en la ficha técnica conforme al formato de oferta económica.

**Nota 6:** Los oferentes deberán cotizar la totalidad (100%) de los ítems solicitados

### 4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

#### 4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Con el fin de efectuar un análisis detallado, técnico y puntual a las necesidades actuales requeridas por el Grupo de Apoyo Logístico, se efectúo un estudio de mercado mediante el cual se analizó el comportamiento del posible costo de cada uno de los ítems que se pretenden contratar.

En vigencias anteriores la contratación de los servicios de mantenimiento del sistema eléctrico se adelantó bajo modalidad de mínima cuantía

#### 4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo servicios, del cual se pudo concluir que otras Unidades de la fuerza contratan los servicios bajo modalidad de mínima cuantía, tal y como se relaciona en la siguiente tabla.
Además se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común su adquisición por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el servicio que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es pago parcial.
- Existen en el mercado varias Empresas en capacidad de proveer los bienes y servicios bajo las condiciones requeridas por la Entidad.

**4.3.2.1 Procesos objetos similares:**

| Entidad | COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 075-00-D-CACOM-1-GRUCO-2021 | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 025-2023 -MDN-UGG-DA CTO-156-2023-MDN-UGG-DA | FUERZA AÉREA COLOMBIANA 042-00-M-CAMAN-GRUAL-2024 |
|---|---|---|---|
| **Plazo en días** | 120 (Días) | 4 (Meses) | 2 (Meses) |
| **Modalidad de selección** | Mínima cuantía | Mínima cuantía | Mínima cuantía |
| **Objeto del contrato** | CONTRATAR LOS SERVICIO DE RECARGA Y VERIFICACIÓN CON AGENTE LIMPIO A EXTINTOR PERTENECIENTE AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DE CENTRO DE COMANDO Y CONTROL ALTERNO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y AGENTE LIMPIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA Y EL GRUPO DE ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES | MANTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS DEL CAMAN |
| **Contratista** | UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS | ING SOLUTION SAS | ING SOLUTION SAS |
| **Cantidad Adquirida** | 1 | 1 | 1 |
| **Unidad de medida** | Global | Global | Global |
| **Valor unitario sin IVA** | | | |
| **Valor total sin IVA** | 34.507.225,59 COP | 75.489.587 COP | 61.998.581,55 COP |
| **Forma de pago** | PLANACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - CACOM | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - pagara el VALOR TOTAL del contrato en un único pago con cargo al PAC | PLA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA - AGOSTO total PAC |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1-pagara el VALOR TOTAL del contrato en un único pago con cargo al PAC del mes de NOVIEMBRE de 2021 o dentro de los 45 días posteriores al recibo a satisfacción. | del mes de NOVIEMBRE de 2023 | Octubre 2024 $ 61.998.581,55 |
| **Oferentes participantes en el proceso** | AGNIS S.A.S.<br>ING SOLUTION SAS<br>UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS | ING. DOMÓTICA<br>INCOLDEXT SAS<br>EXSOLVEN SAS<br>ING SOLUTION SAS<br>MIG S.A.S | INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS<br>ING SOLUTION SAS<br>MIG S.A.S<br>CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S |
| **Lugar de entrega** | COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1<br>Autopista Bogotá - Medellín Km 1<br><br>Puerto Salgar, Cundinamarca. | CARRERA 54 N 26-25 CAN | CARRERA 54 N 26-25 CAN |
| **Garantías Solicitadas** | Cumplimiento | Cumplimiento | Cumplimiento |
| **Presentó incumplimiento** | No presentó incumplimiento | No presentó incumplimiento | No presentó incumplimiento |

**4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá hasta la suma de ***CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 14.571.550,00)*** valor que incluye impuestos y demás tasas y contribuciones a que haya lugar.

**Justificación:**

Teniendo en cuenta los precios del mercado y tras llevar a cabo un análisis exhaustivo, se ha determinado un precio de referencia para cada uno de los ítems. Asimismo, se ha confirmado que el presupuesto oficial asignado es adecuado para satisfacer completamente las necesidades de la entidad hasta por la suma de ***CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 14.571.550,00)***

### 4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Se aplicarán los impuestos de carácter nacional correspondientes a la Persona Natural y Jurídica residentes en el país, así como los impuestos de carácter regional determinados por cada municipio conforme a lo establecido en cada Estatuto de Rentas respectivamente.

| IMPUESTOS A APLICAR | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **TARIFA** |
| Retención en la Fuente RENTA | Tarifa según DIAN y actividad económica. |
| Retención en la Fuente IVA | Tarifa según DIAN |
| Retención en la Fuente ICA | Tarifa según actividad económica - Municipio Madrid. Estatuto de Rentas. |

El Departamento Financiero liquidará los impuestos de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos de acuerdo con la naturaleza del contratista seleccionado.

### 4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 4725 |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | N/A |

## 5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 5.1.1 Experiencia:

**A. El oferente que NO tenga la calidad de MiPymes deberá acreditar la siguiente experiencia:**

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance corresponda al objeto del proceso o tenga relación directa con éste, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

NOTA: En caso de que la experiencia aportada registre actividades adicionales o diferentes a las requeridas, solo se tendrán en cuenta y sumarán aquellos valores que correspondan al objeto del proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

B. **El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021**

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance corresponda al objeto del proceso o tenga relación directa con éste, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

NOTA: En caso de que la experiencia aportada registre actividades adicionales o diferentes a las requeridas, solo se tendrán en cuenta y sumarán aquellos valores que correspondan al objeto del proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La entidad podrá verificar y solicitar las aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término

perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1.Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 2. ACREDITACION MIPYMES. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

**NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:**

1. **En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.**
2. **Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.**
3. **No serán admitidas auto certificaciones.**
4. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS** (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato
5. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
7. En caso de que los contratos tengan renovaciones sucesivas, se deberá aportar certificación o acta de recibo a satisfacción o documento equivalente en la que se compruebe la ejecución por cortes o periodos, con los cuales debe cumplirse el 100% de la experiencia requerida.

**5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:**

El comité evaluador además de la experiencia y el cumplimiento del anexo de aceptación de especificaciones técnicas verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

1. Anexo aceptación de especificaciones técnicas

2. El proponente, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG-SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a la normatividad vigente y que su valoración es MODERADAMENTE ACEPTABLE de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

   Para el caso de contratista proveniente de sociedad plural, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

   La mencionada certificación debe contener mínimo lo siguiente:
   - Número de trabajadores
   - Nivel de riesgo de la empresa de conformidad con el DTO 768 de 2022.
   - Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST, el cual no podrá ser inferior al 60% - MODERADAMENTE ACEPTABLE.

### 3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para adelantar este proceso de mantenimiento de redes contraincendios, se debe contar con personal con amplia experiencia en este tipo de mantenimiento. El oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente perfil, allegando los soportes requeridos:

| Ítem | Personal | Perfil del personal | Soportes |
|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED CONTRAINCENDIOS SUBASTACIÓN.** | **(01) ingeniero: eléctrico, electrónico, electromecánico civil.** | Experiencia demostrable mínimo de (03) años en instalación y/o mantenimiento de equipos del sistema de detección de incendios y agentes limpios, además debe contar con Matricula profesional vigente. | 1. Hoja de vida con soportes en donde relacione nombre completo, cargo a desempeñar.<br>2. Certificaciones laborales donde se acredite experiencia relacionada con el cargo, copia del título profesional,<br>3. Matrícula y/o Tarjeta Profesional.<br>4. Certificación de la vigencia de la matrícula y/o profesional cuando aplique.<br>5. Certificado NFPA 72, certificación curso de formación SIMPLEX 4007ES/4010ES/41000ES Fire Alarm.<br>6. Certificado curso de formación Sistemas de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Agente Limpio y Gases Inertes. |

Para adelantar este proceso de mantenimiento de redes contraincendios, se debe contar con personal con amplia experiencia en este tipo de mantenimiento. El oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente perfil, allegando los soportes requeridos:

| Ítem | Personal | Perfil del personal | Soportes |
|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED CONTRAINCENDIO SUBESTACION.** | **(01) tecnólogo o técnico: eléctrico, electrónico, electromecánico y/o afín.** | Experiencia demostrable mínimo de (03) años en el mantenimiento de redes contraincendios, además debe contar con Matricula profesional vigente expedida por CONALTEL o CONTE CLASE T1, T2, T4, T5, T6. | 1. Hoja de vida con soportes en donde relacione nombre completo, cargo a desempeñar.<br>2. Certificaciones laborales donde se acredite experiencia relacionada con el cargo, copia del título profesional,<br>3. Matrícula y/o Tarjeta Profesional.<br>4. Certificación de la vigencia de la matrícula y/o profesional cuando aplique. |

**NOTA:** Esta información será verificada en las siguientes bases de datos, según corresponda, SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) del Ministerio de Educación Nacional, SIET (Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo se verificará la autenticidad de los diplomas o actas de grado aportados, por medio de las diferentes páginas web de las Instituciones que certifiquen.

**5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

| PERSONAS JURÍDICAS | PERSONAS NATURALES |
|---|---|
| 1. Certificado de existencia y representación legal.<br><br>**Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:<br><br>- Que el objeto social le permita cumplir con el contrato a ejecutar.<br><br>- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.<br><br>- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.<br><br>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.<br><br>2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.<br><br>En este documento debe constar:<br><br>- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,<br>- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.<br>- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.<br>- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que | **Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así:<br><br>1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así:<br><br>- Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte.<br><br>- Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación<br><br>**Las personas naturales extranjeras** deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte.<br><br>Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.<br><br>Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. |

| | |
|---|---|
| adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)<br>- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.<br><br>3. Fotocopia cédula representante legal.<br><br>Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.<br><br>**<u>Las personas jurídicas extranjeras</u>** deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales.<br><br>1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.<br><br>2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.<br><br>3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural | Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente. |

| | |
|---|---|
| unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.<br><br>4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente. | |

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

**1. Inhabilidades e incompatibilidades:** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración en la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y diligenciar el formulario respectivo.

**2. Consulta situación militar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

**3. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el comité jurídico verificará que el representante legal del proponente o proponente persona natural no se encuentre en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

**4. Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda, por lo cual, el proponente que decida participar en este proceso, acepta con la presentación de su oferta la consulta en línea (Si aplica).

**5. Consulta de antecedentes:** El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

**6. Diligenciamiento y suscripción de los siguientes formatos y anexos**

- Carta de presentación de la oferta
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Pacto de integridad proveedores
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles (si aplica)
- Anexo – Manifestación de interés de convocatoria limitada para MiPymes (si aplica)
- Anexo - Acreditación tamaño de empresa (si aplica)
- Anexo – Documento conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)

**7. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales**

**PERSONA JURÍDICA**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida por el representante legal O revisor fiscal, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal SI APLICA.

- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán manifestar tal situación en el formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

**PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

**PERSONA NATURAL**

El artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 establece:

*ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:*

*"PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".*

- Las personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, podrán aportar la constancia de afiliación a salud, fondo de pensiones y certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL para el control de la Entidad.

- Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

- Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

**NOTA:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**8. Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado**

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

**Nota 1.** El proponente deberá verificar en la plataforma del SECOP II, los anexos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

**Nota 2.** Durante el plazo de evaluación, la entidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta,

y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la entidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

   Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

   En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

   La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

   Así mismo, conforme a la Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

   Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-01* de Colombia Compra Eficiente.

**5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS**

**5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):**

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procesos de selección de mínima cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima a futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas. Adicionalmente, los pagos se realizarán con corte de entrega de los servicios efectivamente prestados

**5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:**

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación BANCARIA expedida no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre, en la

cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato.

- **FORMULARIO DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF:** Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**: expedida por la DIAN la cual deberá estar vigente

**5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.**

**5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.**

Verificar lo dispuesto en el numeral 5.1.1 Experiencia, literal B en donde se dispusieron los criterios diferenciales para Mipymes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021

**5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual*

*la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

***La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará <u>previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso,</u>** teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior **al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

***<u>Previo análisis de oportunidad y conveniencia</u>**, la Entidad Estatal incorporará esta **<u>obligación</u> en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.***

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros**<u>, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</u>** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

*Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."*

**<u>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el análisis de conveniencia realizado en el numeral 4.1.1 económico del análisis del sector, se determina que la medida sí aplica para el presente proceso de contratación. En consecuencia, se exigirá que mínimo 5% del personal vinculado para la ejecución del contrato pertenezca a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, lo cual se verá reflejado en las obligaciones del contratista.</u>**

| SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN | POBLACION A NIVEL NACIONAL | EMPLEABILIDAD - SITUACION LABORAL | APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN |
|---|---|---|---|
| Víctimas del conflicto armado | En esta condición se encuentran registradas 9,625,203 personas, de esto por Desplazamiento forzado se encuentran 8.578.269, Homicidio 1.099.246, Amenaza 722.335, con una mayor relevancia. Mientras tanto, de estas cifras por genero corresponde a hombre 4.784.536, mientras que la mayor parte de los desplazamientos se registra en Mujeres 4.834.091, LGBTI 5.890<br><br>(Registro Único de Víctimas - RUV) | Mujeres Desempleado – 22.5%<br>Mujeres ocupación - 35.6%<br>Tasa global de participación- 46%<br><br>Hombres Desempleado – 10.1%<br>Hombres ocupación - 64.3%<br>Tasa global de participación - 71.5%<br><br>Fuente: mercado laboral victimas -UARIV | SI APLICA |
| Mujeres cabeza de familia | El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres.<br>• De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres<br><br>Fuente: DANE | La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4%<br>Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7%<br>Industria manufacturera - 1.185 – 12.8%<br>Fuente: DANE | SI APLICA |
| Adultos mayores | Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas)<br>Fuente: DANE | Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%).<br><br>Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).<br>Fuente: DANE | SI APLICA |
| Personas en condición de discapacidad | Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos entre ambas poblaciones.<br>En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 entre | Ocupación<br>Para el trimestre de septiembre - noviembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,5%), seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | SI APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%. | (20,0%).<br><br>Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, con 53,4% y 28,2%, respectivamente. | |
| Indígenas | Población ocupada 835, de los cuales 475 son hombres y 360 son mujeres.Población desocupada 75Población fuera de la fuerza laboral 479<br><br>Boletín Filco feb22 - ene23https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/ | Principales Actividad económicas:<br><br>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 287Industrias manufactureras: 165Comercio y reparación de vehículos: 92Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 65Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 56Transporte y almacenamiento:47Construcción: 38Alojamiento y servicios de comida:36Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:26<br><br>Boletín Filco mar22 - feb23 | SI APLICA |
| Comunidades NARP | Población ocupada 3091, de los cuales 1843 son hombres y 1248 son mujeres.<br>Población desocupada 522<br>Población fuera de la fuerza laboral 1818<br><br>Boletín Filco feb22 - ene23<br>https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/ | Principales Actividad económicas:<br><br>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 612<br>Comercio y reparación de vehículos: 492<br>Industrias manufactureras: 249<br>Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 322<br>Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 310<br>Transporte y almacenamiento:225<br>Construcción: 257<br>Alojamiento y servicios de comida:226<br>Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:161<br><br>Boletín Filco mar22 - feb23 | SI APLICA |
| Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación | Personas acreditadas por la OACP - 14.091<br><br>Personas en proceso de Reincorporación - 12.113. Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.090<br><br>Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.640 | 72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.107 unidades de negocio permanecen en funcionamiento.<br>( ARN en cifras. Octubre de 2023) | SI APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ( ARN en cifras. Octubre de 2023) | Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI) | |

## 6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20 | Desde la firma del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. |
| Calidad del servicio | 20 | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5 | Desde la firma digital del contrato, por el plazo de ejecución y tres (03) años. |
| Responsabilidad civil extracontractual. | 200 SMMLV | Desde la firma del contrato hasta el término de su ejecución. |

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

**A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
**B. Calidad del servicio:** Para cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
**C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

**D. Responsabilidad Civil Extracontractual:** para aquellos contratos en los que el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Esta póliza debe tener mínimo las siguientes coberturas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

**NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.**

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciéndola Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARAGRAFO:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:**

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, **o** presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,

2. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

5. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

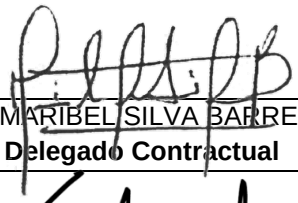
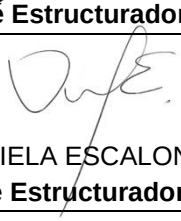
**Nota 1:** En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

**Nota 2:** El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”

## 9. ANEXOS:

| No. | DOCUMENTO | SI | N/A |
|---|---|---|---|
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato | X | |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones | X | |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación | X | |
| 4 | Oficio de autorización de vigencias futuras | | X |
| 5 | Documentos Soportes Estudio del Sector | X | |
| 6 | Matriz de riesgos | X | |
| 7 | Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios | X | |

**10. FIRMAS:**

| | |
|---|---|
| <br>TC. MARIBEL SILVA BARRERA<br>**Delegado Contractual** | <br>TC. JULIO CESAR BASANTE BRAVO<br>**Gerente del Proyecto** |
| <br>AT. GABRIEL RENE GALVIS GAMEZ<br>**Comité Estructurador Técnico** | <br>CTO. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO<br>**Comité Estructurador Económico** |
| <br>CTO. DANIELA ESCALONA ROMERO<br>**Comité Estructurador Jurídico** | |